

Circular nº 12 Temporada 2024/25

FIRMA DIGITAL DE REPRESENTANTE DEL CLUB: REQUISITO NECESARIO PARA NUEVAS OPERACIONES EN CFÚTBOL

I. NORMATIVA APLICABLE.

El Código de Buen Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol se fundamenta en principios que han de implementar las Federaciones Interinsulares siendo uno de ellos, el de «Transparencia, objetividad, integridad y de profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y en las relaciones con todos los grupos de interés» (art. 1.1.j CBGFCF). Este principio, fundamenta uno de los objetivos del Plan Estratégico de la FIFT: «Buena Gobernanza». Tal objetivo persigue optimizar y estandarizar todos los procesos federativos impulsando la transformación digital en las distintas áreas de la Federación.

Asimismo, el artículo 7.1.1) del <u>RGDFCF</u> recoge que una de las obligaciones de los clubes es la de:

«7.1.I) Aceptar expresamente el gestor CFútbol como <u>único sistema</u> de gestión electrónica de los trámites federativos, incluyendo la recepción de notificaciones, así como la presentación de toda clase de escritos y/o recursos. Dicha aceptación deberá formalizarse obligatoriamente por parte del/la Presidente/a del club, mediante la firma del correspondiente documento normalizado por la Federación Canaria de Fútbol o Federaciones Interinsulares de las condiciones de uso del gestor CFútbol (...).

La Federación Canaria de Futbol o en su caso, <u>las Federaciones</u> <u>Interinsulares</u>, <u>podrán establecer mediante circular</u>, el modo de <u>funcionamiento de los aplicativos vinculados al gestor CFútbol</u>, <u>que serán de obligado uso</u>.»



Dado que, para la temporada 2024/25, se prevé ampliar el catálogo de trámites que ofrece el gestor CFútbol, surge la necesidad de implementar un control de seguridad para aquellas operaciones en las que se requiera de la firma del representante del club, dicha firma se denominará «Firma Digital de Representante de Club».

II. FIRMA DIGITAL DE REPRESENTANTE DE CLUB.

La «Firma Digital de Representante de club» es una clave de seguridad que consta de seis dígitos y que servirá como factor de seguridad para ciertas operaciones que se realicen a través del Gestor CFútbol.

Dicha firma se habilitará a los miembros de la Junta Directiva del club, a petición de su presidente mediante el proceso establecido en el apartado III de la presente circular.

III. SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL DE REPRESENTANTE DE CLUB.

Comoquiera que todos los presidentes de los clubes suscritos a la FIFT han firmado el documento normalizado: «Responsabilidad de accesos CFútbol» para tener acceso a dicha plataforma, la FIFT procederá a remitir al correo electrónico del club la invitación dirigida al presidente del club a los efectos de generar su propia Firma Digital, durante la semana del 16 al 20 de septiembre del corriente. La Firma Digital sólo estará activa si esta se configura (ver Imagen C12.24-25.02).

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto escenario de que el Presidente del club por cuales fueran las circunstancias de organización interna de su entidad desee generar la Firma Digital a alguno de los miembros de su Junta de Gobierno, podrá hacerlo siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

- 1. El presidente deberá remitir el formulario <u>PR.SG002.0.F06</u> de solicitud de Firma Digital de Representante de club al correo <u>secretaria@ftf.es</u> a través del correo oficial del club registrado en la FIFT.
- 2. En el preceptivo formulario, podrá designar a uno o más miembros de su junta de gobierno cumplimentando, por cuestiones de seguridad, el correo electrónico del directivo que deberá ser distinto al del club.



Una vez que la solicitud sea validada, el usuario recibirá un correo electrónico en el que le vendrá un enlace para que genere su Firma Digital como se muestra, a continuación, en la imagen:



Imagen C12.24-25.01. Correo electrónico de generación de Firma Digital.

Tras cliquear en el enlace, accederá a una ventana en la que podrá configurar su Firma Digital, ingresando los seis dígitos elegidos.

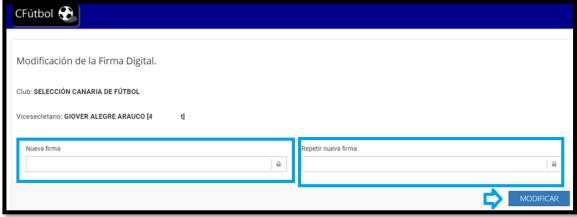


Imagen C12.24-25.02. Pantalla de configuración de la Firma Digital.

Una vez configurada la Firma Digital, el representante del club, podrá emplearla en aquellas funcionalidades del Gestor CFútbol que así lo requieran.



Asimismo, el club podrá verificar el listado de Firma Digital de su club, así como regenerarlas, ingresando a la opción del gestor CFútbol configuración/Firma Digital.

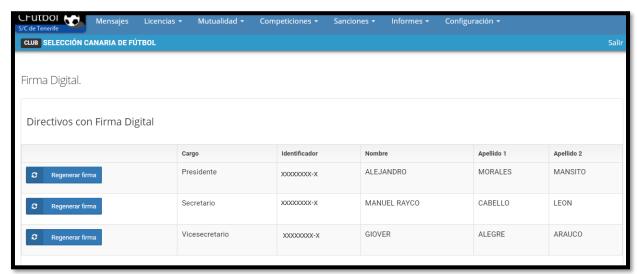


Imagen C12.24-25.03. Listado de directivos del club con Firma Digital

IV. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Único. La referencia al género. Toda referencia al género masculino en la presente circular en lo que respecta a personas equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 2024¹



¹ Publicado en fecha 16 de septiembre de 2024 con motivo de la entrega final del Software